Cartagena de Indias D. T. y C, junio 3 de 2025.

Doctor

Presidente
HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Ciudad

REFERENCIA: "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA ESCOLAR DE CIENCIA, PENSAMIENTO E INNOVACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordial saludo,

Mediante la presente someto a consideración del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el Proyecto de Acuerdo al que alude la referencia, soportado en los fundamentos de hecho y derechos contemplados en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1 Objetivo General

El siglo XXI ha traído consigo múltiples desafíos sociales, económicos y ambientales. Cartagena de Indias no es ajena a esta realidad. Las brechas de desigualdad, el desempleo y el limitado acceso a oportunidades para muchas comunidades de la ciudad, en especial las de las localidades 2 y 3, siguen siendo obstáculos para el desarrollo humano integral.

Sin embargo, la experiencia internacional ha demostrado que el impulso a la ciencia, la investigación y la tecnología puede convertirse en una herramienta poderosa para transformar la realidad de ciudades con profundos retos estructurales. Tal como ocurrió con economías emergentes en Asia y África, es posible sembrar la base de un desarrollo sostenible a través de una cultura del conocimiento y la creatividad.

En este sentido, Cartagena requiere políticas públicas que siembren en niñas, niños y jóvenes el gusto por la investigación, el pensamiento crítico y la innovación. Para que nuestra ciudad deje de ser solo un referente turístico

y se convierta también en una ciudad del conocimiento, debemos iniciar desde nuestras instituciones educativas.

Como concejal del Distrito de Cartagena, mi compromiso es proponer iniciativas que generen cambios reales, no solo inmediatos sino sostenibles en el tiempo. Dotar a nuestra juventud de herramientas intelectuales y oportunidades académicas y científicas es una apuesta por la transformación del tejido social.

La **Feria Escolar de Ciencia, Tecnología y Pensamiento** se concibe como un espacio de encuentro entre estudiantes, docentes, instituciones y comunidad, para visibilizar procesos investigativos y creativos liderados desde las aulas. A través de ella, se busca estimular el desarrollo del pensamiento científico, la resolución de problemas y la apropiación del conocimiento, permitiendo a los jóvenes construir propuestas que impacten positivamente su entorno local y distrital.

Esta iniciativa está en consonancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital vigente, que en su componente de Educación busca el fortalecimiento de competencias para el siglo XXI y la promoción de entornos escolares creativos, inclusivos y participativos.

La feria busca, además, articularse con universidades, entidades de ciencia y tecnología, el sector productivo, ONGs y organismos de cooperación, con el fin de crear redes de apoyo a los procesos de innovación e investigación escolar.

2 Definición

La Feria Escolar de Ciencia, Tecnología y Pensamiento de Cartagena de Indias será una actividad liderada por la Secretaría de Educación Distrital, que tiene como objetivo estimular en los estudiantes de colegios públicos por la ciencia y la tecnología, mediante la presentación de proyectos de investigación escolar. Estos proyectos deberán ser desarrollados bajo principios del método científico, con el acompañamiento de docentes y profesionales expertos.

3. Objetivos

A) Promover la ciencia, la tecnología y la innovación en las instituciones educativas públicas del Distrito de Cartagena.

B) Impulsar una cultura de investigación escolar, orientada al análisis y solución de problemáticas del entorno local y regional.

C) Identificar, socializar y premiar iniciativas escolares que desarrollen habilidades para el pensamiento crítico, la experimentación y la innovación.

D) Fomentar el uso del método científico como herramienta pedagógica transversal a todas las áreas del conocimiento.

E) Articular esfuerzos institucionales y comunitarios para consolidar una red de apoyo a la educación científica y tecnológica, incluyendo universidades, centros de investigación, el SENA, COLCIENCIAS, ONGs y el sector privado.

1 Justificación del Proyecto

El proyecto de feria escolar de ciencia y pensamiento se configura como una estrategia pedagógica que articula los dispositivos tecnológicos disponibles en las instituciones educativas oficiales del Distrito —tales como computadores, tabletas, proyectores, conectividad a internet y laboratorios escolares— para potenciar procesos de enseñanza y aprendizaje activos, colaborativos e inclusivos.

A través de esta iniciativa, se busca fortalecer el desarrollo de competencias digitales, científicas y ciudadanas en los estudiantes, propiciando su participación activa en la construcción de conocimiento, el fomento del pensamiento crítico, la creatividad, la investigación y la solución de problemáticas reales en su entorno. La feria se convierte en un escenario de aprendizaje significativo, en el cual los estudiantes no solo exponen resultados académicos, sino que también ejercen su liderazgo, capacidad analítica y compromiso con el desarrollo sostenible y el cuidado del entorno.
Esta propuesta responde a la necesidad de transformar la escuela en un espacio dinámico, conectado con los desafíos del siglo XXI, donde los

medios tecnológicos no se limiten a ser herramientas de consulta, sino que se utilicen como dispositivos integrales para democratizar el conocimiento, generar innovación pedagógica y promover la apropiación social del saber.

En este sentido, la feria no solo estimula el talento y la vocación científica en los niños, niñas y jóvenes, sino que también fortalece el tejido educativo y comunitario, generando oportunidades de aprendizaje colectivo y diálogo entre escuela, comunidad y territorio.

3. Marco Jurídico

El presente proyecto de Acuerdo se establece de conformidad a las siguientes normas;

1. Normas Constitucionales

Este proyecto de acuerdo encuentra respaldo en los fundamentos constitucionales, legales, reglamentarios y de planeación que establecen el deber del Estado —y del Distrito de Cartagena— de garantizar el acceso equitativo a la educación, fomentar la ciencia, la tecnología, la innovación y la cultura ambiental, así como fortalecer la participación social en la transformación del entorno.

Artículo 1.

Colombia se constituye en un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista. Fundamentado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.

Este artículo respalda la promoción del pensamiento crítico, la participación escolar y la apropiación ciudadana desde la infancia. Una feria de ciencia, pensamiento e innovación fortalece valores democráticos y sociales, estimulando el interés general por medio del conocimiento y la creatividad.

Artículo 2.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Al crear espacios de participación escolar con enfoque científico, ambiental y cultural, se fortalece el derecho a ser parte activa en la transformación del entorno. Este programa cumple con el mandato estatal de propiciar escenarios de inclusión y participación desde la escuela.

Artículo 54.

Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.

Desde la etapa escolar, este tipo de programas permite acercar a los estudiantes a vocaciones técnicas y científicas, especialmente en sectores sociales que históricamente han tenido menor acceso. Además, incorpora enfoque diferencial e inclusivo, anticipando trayectorias educativas y laborales más dignas.

Artículo 67.

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La iniciativa promueve directamente este derecho al proponer ferias escolares que fomenten el acceso libre al conocimiento, la ciencia y la cultura, como herramientas esenciales para la transformación individual y colectiva.

Artículo 70.

El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

El proyecto propicia una educación integral que articula lo científico, lo técnico y lo cultural, permitiendo que niños y jóvenes de Cartagena participen activamente en la construcción de identidad territorial y nacional desde una perspectiva creativa, ambiental y de justicia social.

Artículo 71.

La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo deben incluir el estímulo a la ciencia y, en general, al conocimiento y a la cultura.

La Feria Escolar Distrital de Pensamiento, Ciencia, Tecnología e Innovación se ajusta plenamente a este artículo, al generar espacios para el libre ejercicio del pensamiento, la ciencia y la creación artística. Además, articula con los planes de desarrollo distrital vigentes, impulsando el saber como herramienta de transformación social.

4.2 Leyes

Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación

Esta ley establece los principios que orientan el sistema educativo colombiano, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes, la formación ética, moral, intelectual, artística y científica, así como la preparación para la participación activa y crítica en la vida social. La Feria Escolar Distrital de Pensamiento, Ciencia, Tecnología e Innovación se fundamenta en estos principios, al generar un espacio donde el conocimiento se construye de manera significativa, integrando saberes del aula con prácticas científicas, ambientales y tecnológicas que fortalecen el proceso educativo y promueven competencias para el siglo XXI.

Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Al crear el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, esta ley impulsa una educación basada en la formación en derechos humanos, la participación democrática y la resolución pacífica de conflictos. La feria se convierte en un escenario clave para el desarrollo de relaciones respetuosas, el diálogo y el trabajo colaborativo entre estudiantes, docentes y comunidad, fortaleciendo una cultura escolar basada en el respeto y la construcción colectiva del conocimiento.

Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia

Esta ley reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos, estableciendo la obligación del Estado y la sociedad de garantizar su desarrollo integral. Desde esta perspectiva, el proyecto de la feria contribuye a la realización de los derechos a la educación, la participación, la recreación, el desarrollo cultural y la expresión, al brindar un entorno donde los estudiantes pueden proponer soluciones a problemáticas reales,

expresarse a través de la ciencia, el arte y la innovación, y desarrollar su autonomía.

Ley 1804 de 2016 – Ley de Cero a Siempre

Al establecer la política pública para el desarrollo integral de la primera infancia, esta ley reafirma la responsabilidad del Estado en garantizar entornos de aprendizaje seguros, estimulantes y afectivos desde la gestación. Aunque el foco principal de la feria está en la población escolar, sus actividades también pueden articularse con procesos educativos dirigidos a la primera infancia, respetando sus particularidades pedagógicas y permitiendo que los ciclos iniciales se acerquen de forma lúdica al pensamiento científico y la exploración creativa.

Ley 1874 de 2017 – Fortalecimiento de la Enseñanza de las Ciencias y Matemáticas

Esta norma fortalece el componente científico en la educación básica y media, promoviendo el desarrollo del pensamiento crítico, lógico y creativo, así como la apropiación de herramientas para comprender y transformar el entorno. La Feria Escolar Distrital responde directamente a este mandato legal, creando un espacio pedagógico donde las ciencias, la tecnología y la innovación se convierten en vehículos para la construcción de soluciones comunitarias y el empoderamiento estudiantil.

4.3 Plan Nacional de desarrollo y Plan Distrital de desarrollo

4.3.1 Plan de Nacional de Desarrollo, Colombia potencia de la Vida.

1.Ordenamiento territorial con enfoque en sostenibilidad y justicia ambiental

Capítulo 6, punto 6.2, ítem C “Ordenamiento territorial para la justicia ambiental y equidad social”

Este punto plantea que el ordenamiento territorial debe garantizar un desarrollo sostenible que promueva la equidad social y la justicia ambiental, integrando la participación activa de las comunidades en la toma de decisiones sobre el uso del territorio. Esto sustenta el proyecto de feria en cuanto promueve espacios de diálogo y aprendizaje donde la comunidad puede apropiarse del territorio, fortalecer su identidad y fomentar prácticas

responsables con el ambiente, generando justicia social y ambiental a nivel local.

Educación para la vida, ciencia y tecnología con enfoque en inclusión y equidad

Capítulo 4, punto 4.1, ítem B "Fortalecimiento de competencias para la vida y la innovación social"

Este ítem impulsa el desarrollo de competencias ciudadanas y digitales que permitan a niños, jóvenes y adultos participar activamente en la construcción de una sociedad más justa y sostenible. El proyecto de feria puede sustentarse en esta línea al considerar la formación de visitantes y participantes en temáticas ambientales, tecnológicas y culturales, incentivando el pensamiento crítico, la innovación social y la participación comunitaria.

Promoción de la cultura ciudadana y la participación democrática

Capítulo 3, punto 3.3, ítem D "Fomento de espacios de participación social y cultural"

Se enfatiza la importancia de crear y fortalecer espacios públicos y culturales que propicien la participación activa de la ciudadanía en actividades que contribuyan al bienestar colectivo y a la cohesión social. La feria, como espacio de encuentro cultural y social, se alinea con esta visión al facilitar la inclusión, la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos en un entorno de respeto y convivencia.

Desarrollo sostenible y protección del patrimonio natural y cultural

Capítulo 5, punto 5.1, ítem E "Conservación del patrimonio natural y cultural como motor de desarrollo local"

El plan reconoce que la protección y valorización del patrimonio cultural y ambiental son clave para el desarrollo local sostenible y la identidad territorial. El proyecto de feria puede argumentar que contribuye directamente a este objetivo al promover la difusión, el reconocimiento y el respeto hacia la riqueza ambiental y cultural del territorio, incentivando prácticas de cuidado y valoración comunitaria.

4.3.2 Fundamento en el Plan de Desarrollo Distrital "Cartagena Ciudad de Derechos" (2024-2027)

Línea Estratégica 5: Vida Digna

Componente Impulsor de Avance: Educación

Programa 5.1.14: Cartagena, Territorio Digital

Este programa se orienta a fortalecer el desarrollo de competencias digitales en estudiantes del sistema oficial, asegurando el acceso a infraestructura tecnológica, conectividad y herramientas que fomenten la innovación, el pensamiento crítico y la creatividad.

Este componente resulta clave para el proyecto de feria escolar, ya que respalda la idea de crear un espacio donde los niños, niñas y jóvenes puedan aplicar habilidades digitales y tecnológicas a través de exposiciones, experimentos, prototipos o investigaciones, reforzando las capacidades que el mismo plan prioriza para el siglo XXI. Además, al vincular la feria con prácticas de ciencia e innovación, el evento se convierte en una extensión natural del propósito del programa, ofreciendo un escenario de aprendizaje vivencial e interdisciplinar que conecta tecnología, conocimiento y territorio.

Línea Estratégica 7: Ciudad Conectada y Sostenible

Componente Impulsor de Avance: Ordenamiento Territorial y Espacio Público

Programa 7.3.4: Investigación, Educación y Cultura Ambiental

Este programa impulsa la conciencia ambiental desde procesos educativos formales y no formales, con un enfoque en la innovación, la acción social y la apropiación del conocimiento para la transformación del entorno. Plantea ejes de trabajo en educación escolar, superior y comunitaria, incluyendo poblaciones con enfoque diferencial.

Este marco es especialmente relevante para el proyecto de feria, ya que permite justificar el enfoque ambiental y social del evento: la feria puede funcionar como un escenario en el que los estudiantes desarrollen y presenten proyectos sostenibles, investigaciones sobre problemáticas locales (como el manejo de residuos, el acceso al agua o la pérdida de biodiversidad), así como estrategias de solución comunitaria.

Asimismo, al contemplar población desescolarizada o en restitución de derechos, este programa brinda piso para que la feria incluya a jóvenes y

niños de zonas priorizadas, haciendo del evento un espacio inclusivo, pedagógico y transformador que fomente la participación activa en la protección del entorno.

2 IMPACTO FISCAL

3 El artículo Séptimo de la Ley 819 de 2003 ordenó lo siguiente:

4 "Artículo 7. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

5 "Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo".

Presentado por;

(ORIGINAL FIRMADO)
Javier Julio Bejarano
Bancada Pacto Histórico

ACUERDO N.° ____ DE 2024
"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA ESCOLAR DE CIENCIA, PENSAMIENTO E INNOVACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus facultades legales conferidas por la constitución artículo 313 leyes 136 de 1994, ley 1617 de febrero de 2013 y demás normas:

ACUERDA:

Artículo 1°. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto institucionalizar la Feria Escolar de Ciencia, Pensamiento e Innovación como una estrategia pedagógica permanente en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena, con el fin de fomentar el desarrollo de competencias científicas, digitales, ambientales y ciudadanas en niñas, niños y jóvenes, promoviendo la apropiación social del conocimiento, la participación estudiantil y la generación de pensamiento crítico para la transformación del entorno.

Artículo 2°. Lineamientos Generales.

La Feria Escolar de Ciencia, Pensamiento e Innovación se desarrollará de manera articulada con las áreas de ciencias naturales, tecnología, educación ambiental, educación artística, ética y ciudadanía, según el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de cada institución. La Secretaría de Educación Distrital será la entidad encargada de coordinar y brindar acompañamiento técnico y pedagógico a las instituciones para su ejecución.

Artículo 3°. Condiciones para el desarrollo de proyectos.

Las instituciones educativas oficiales del Distrito deberán garantizar que los estudiantes cuenten con las condiciones necesarias para desarrollar sus proyectos de feria, incluyendo el acceso a espacios como laboratorios, aulas

de innovación, huertas escolares, bibliotecas, salas de informática, conexión a internet, materiales pedagógicos y demás herramientas disponibles en sus entornos escolares.

Así mismo, se promoverá el uso creativo y contextualizado de estos recursos, de acuerdo con las capacidades institucionales y las iniciativas de los estudiantes, fomentando la experimentación, la investigación, la tecnología, la cultura y la sostenibilidad.

Artículo 4°. Enfoque y Participación.

La feria deberá desarrollarse con enfoque inclusivo, territorial, diferencial y ambiental, promoviendo la participación activa de estudiantes, docentes, familias, comunidades, universidades, organizaciones sociales y entidades públicas y privadas del Distrito.

Artículo 5°. Sistematización y Evaluación.

Las instituciones educativas deberán registrar y sistematizar las experiencias desarrolladas en el marco de la feria, destacando sus aprendizajes, resultados y aportes a la solución de problemáticas locales. La Secretaría de Educación consolidará anualmente estos informes para efectos de seguimiento, retroalimentación y fortalecimiento de la estrategia.

Artículo 6°. Informe de Gestión.

La Secretaría de Educación Distrital incluirá en su informe anual un capítulo específico sobre el desarrollo, logros y proyecciones de la Feria Escolar de Ciencia, Pensamiento e Innovación, indicando el número de instituciones participantes, temáticas trabajadas, aliados estratégicos y resultados pedagógicos.

Artículo 7°. Seguimiento por parte del Concejo.

Durante el tercer periodo de sesiones ordinarias del Concejo Distrital de Cartagena, la Administración Distrital deberá rendir informe sobre el estado de avance, implementación y cobertura de esta estrategia institucionalizada.

Artículo 8°. Publicación.

Los informes de evaluación y experiencias destacadas de la Feria deberán ser publicados en la página web oficial de la Alcaldía de Cartagena y de la Secretaría de Educación Distrital, y socializados en medios institucionales y espacios comunitarios para promover la visibilidad de las iniciativas estudiantiles.

Artículo 9°. Vigencia.
El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias, a los ____ días del mes de _____ de 2025.